ORGANISMO: **Estudio Previo No: 12195**

SRÍA DE SUMIN Y SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

OBJETO: Adquisición de módulos de estacionamiento para el biciparqueadero de los servidores y visitantes del Centro Administrativo Departamental # José María Córdoba.
PRESUPUESTO (VALOR): TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($ 30.353.130) IVA Incluido del 19%.
PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Las funciones de la Dirección de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran enunciadas en el artículo 161, del Decreto Número 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 #Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.# , asignándole la competencia para la coordinación y control de la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con su mantenimiento y administración, entre otros.

Dando cumplimiento a la premisa anterior, la Secretaría de Suministros y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, busca la modernización de la infraestructura, dando soluciones integrales para el Centro Administrativo Departamental, en busca del mejoramiento continuo para el servicio de la sociedad y los funcionarios que allí laboran, proporcionando instalaciones de calidad ajustadas a las necesidades actuales, cómodas, funcionales y modernas que permitan el buen desempeño de los procesos.

Para dar cumplimiento a lo anterior se deben mantener las condiciones de prestación de los servicios y capacidad de la infraestructura para responder a las necesidades requeridas, entre otras, de tal forma que el edificio del Centro Administrativo Departamental pueda ofrecer un entorno agradable donde los servidores y ciudadanos puedan desarrollar sus tareas y cumplir sus diligencias de manera efectiva dentro de un ambiente en óptimas condiciones.

Adicionalmente, en octubre de 2016 el Gobierno Nacional promulga la Ley 1811 de 2016, POR LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS PARA PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO. Que establece en su ARTÍCULO 6o. PARQUEADEROS PARA BICICLETAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS: ##que en un plazo no mayor a dos años a partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal establecerán esquemas de estacionamientos adecuados, seguros y ajustados periódicamente a la demanda, habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas##.

De otra parte, la entidad ha recibido peticiones grupales firmadas por servidores públicos del Departamento dentro de las que se encuentra la petición con radicado No.2020010014075 del 15 de enero de 2020 firmada por 46 servidores, en la cual solicitan se dé cumplimiento a la mencionada ley, se adecuen los estacionamientos existentes, se aumente la cantidad de celdas y se cuente con una solución para dotar el estacionamiento con una cubierta que proteja las bicicletas de la intemperie. A esto se suman el compromiso adquirido por parte de la administración con los Sindicatos ADEA y SINTRAENTENDDINCOL para la adecuación del biciparqueadero, la acción No.17 correspondiente a la Ampliación del bici estacionamiento del Centro Administrativo Departamental CAD y en las entidades descentralizadas, consignada dentro de las 100 ACCIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA CLIMÁTICA, declarada el 18 de febrero de 2020, y el Programa Antioquia Transitable y en Bici, enmarcado en la Linea 3: Nuestro Planeta, del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, que tiene por objetivo: #Hacer un tránsito de la movilidad convencional, a través de la democratización de la infraestructura vial, donde se dé prelación al peatón y a la bicicleta, como alternativa sostenible a los modos de transporte motorizados; reduciendo los impactos ambientales, y mejorando la movilidad urbana y rural para que esta sea saludable, segura y sostenible.#.

De conformidad con lo anterior, y con el ánimo de incentivar el uso de la bicicleta y con ello aportar en la disminución de las emisiones de gases contaminantes y mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y visitantes del CAD la entidad viene adelantando mesas de trabajo entre distintas dependencias con el fin de formular un proyecto completo para dar respuesta a la demanda y garantizar excelentes condiciones para el parqueo de bicicletas, este proyecto se desarrollará por etapas y la primera corresponde a la adquisición de bicicleteros en acero inoxidable que serán instalados temporalmente en la plazoleta sur del CAD, que se pretende satisfacer a través del presente proceso de contratación y que permitirá aumentar la oferta de celdas de parqueo para bicicletas a un total de 100 celdas, dicho proceso había sido adelantado en el año 2020 por la entidad, sin embargo, el contratista que resulto seleccionado incumplió con sus obligaciones por lo que no se pudo dar cumplimiento al objeto contractual, ante esta situación y con el ánimo de mantener su compromiso con el incentivo de la movilidad sostenible, la entidad de nuevo inicia el proceso de contratación de esta fase del proyecto.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Este proceso contractual se atiende totalmente por los rubros de funcionamiento de la

Secretaría de Suministros y Servicios, por lo tanto, no apunta a ningún proyecto específico del Plan de Desarrollo Departamental, ya que hace parte del normal funcionamiento de la Dirección de Servicios Generales perteneciente a la Secretaría de Suministros y Servicios.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Conforme lo dispuesto en el decreto D2021070000528 del 01 de febrero de 2021, se delega entre otras dependencias, en los Secretarios de Despacho, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, mediante el Decreto Número 20200700002567 del 5 de noviembre de 2020 #Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones.#, se describen las dependencias que conforman la Secretaría de Suministros y Servicios, que, en este caso, a través de la Dirección de Servicios Generales, es la responsable del mantenimiento de las instalaciones locativas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros.

En consecuencia y con el fin de lograr el desarrollo del objeto contractual propuesto, la anterior secretaría, cuenta con competencia suficiente para realizar el presente proceso de contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquisición de módulos de estacionamiento para el biciparqueadero de los servidores y visitantes del Centro Administrativo Departamental # José María Córdoba.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

De acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo, se pretende contratar la adquisición de veinticuatro (24) módulos de estacionamiento compuestos por tres (3) anclajes en U invertida cada uno, para el biciparqueadero de los servidores y visitantes del Centro Administrativo Departamental # José María Córdoba.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno o externo para la ejecución de las actividades, debido a que la prestación del servicio no afectará componentes independientes, ni la estructura principal del edificio y no se adquieren componentes tecnológicos.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: G # Terrenos, Edificios, Estructuras y vías.
SEGMENTO: 95000000 # Terrenos, Edificios, Estructuras y vías.
FAMILIA: 95120000 # Estructuras y edificios permanentes.
CLASE: 95121600 # Edificios y estructuras de transporte.
PRODUCTO: 95121646 # Estructura para parqueo de bicicletas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

3.1 Especificaciones Técnicas

Se requiere la adquisición de módulos de estacionamiento de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y planos:

Suministro de veinticuatro (24) módulos de estacionamiento en acero inoxidable con acabado satinado, cada uno conformado por tres (3) U invertidas de 750 mm de alto x 700 mm de ancho en tubería de 2" calibre 16, con una separación entre ellas de 900 mm, soportadas en dos (2) platinas de acero inoxidable calibre 3 1/16" de 2012 mm x 80 mm en corte láser, con cuatro (4) perforaciones de 12 mm para su fijación, los dos anclajes de las esquinas deben llevar dos (2) banderines de 600 mm x 120 mm en lámina calibre 14 satinada, incluye transporte para entrega en el Centro Administrativo Departamental #José María Córdova# en la ciudad de Medellín.

Ver anexo 1: Plano de módulos de estacionamiento.

3.2 Partes

Contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría de Suministros y Servicios
Contratista: El Proponente seleccionado en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

3.3 Obligaciones de las Partes

3.3.1 Obligaciones generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscribir el acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y

liquidación del contrato; entre otras.
8. Mantener al día el SECOP II según lo que respecta a las obligaciones de las partes.
9. Cada una de las partes, deberá elaborar informes mensuales de ejecución y cumplimiento del contrato, según le competa con el fin de hacerle seguimiento al contrato.

3.3.2 Obligaciones del contratista:

El contratista seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Departamento de Antioquia y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
3. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
5. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. Si el contratista es persona natural, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la ley 1122 de 2007, Ley 1753 de 2015, Artículo 135, deberá cotizar al Sistema General de Seguridad Social en salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización mínima de un 40% del valor mensualizado de los ingresos, excluyendo el valor total del impuesto al valor agregado (IVA), cuando haya lugar a su aplicación de acuerdo al régimen tributario que corresponda. Para determinar la base mínima de cotización, es posible deducir las expensas que se generen de la actividad o renta de donde provengan los ingresos, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y asumiendo lo reglado en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.
6. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos.
7. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad

relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

9. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.

10. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

11. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19. Lo anterior de acuerdo a la Resolución 0223 del 25 de febrero de 2021.

12. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación plataforma isolutión en el link http://isolucion.antioquia.gov.co/FrameSetGeneral.asp?Pagina= ListadoMaestroDocumentos3.asp.

13. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

14. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

15. El contratista debe entregar la factura, especificando el producto entregado y precio por cada ítem, relación del producto entregado, además del recibo a satisfacción de los insumos entregados por parte de la persona responsable. La facturación de los productos debe tener la misma denominación que su correspondiente en la ficha técnica.

16. Suministrar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica. El contratista no podrá cambiar los productos ofertados en el contrato sin autorización expresa del Departamento de Antioquia.
17. Atender las solicitudes de cambio o devolución hechas por el supervisor, por artículos que no correspondan con lo requerido, lo cual no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio. Cualquier producto que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades será cambiado, sin ningún costo para el Departamento de Antioquia
18. La entrega de los bienes debe ser oportuna y de acuerdo con la programación establecida entre el supervisor del contrato y la empresa contratista, la cual especifica el día en que se realizará la entrega de los módulos de estacionamiento de biciparqueadero. Los módulos de estacionamiento se entregarán separadas en paquetes individuales para cada referencia en la dirección indicada, los cuales deberán ser entregados en días hábiles y en horario laboral (de lunes a viernes de 8.00 AM A 11.00 AM y de 2.00 PM a 4.30 PM) y debe estar debidamente rotulados con los nombres de las módulos y tamaño, según la solicitud aprobada por el supervisor.
19. Los precios de los elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
20. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la presentación de los servicios y entrega de los bienes.
21. Entregar los módulos de estacionamiento oportunamente, con calidad entre uniones de tubos y buen acabado del acero inoxidable, los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción, de lo contrario deberán ser cambiados sin ningún costo para el Departamento.
22. Deberá realizar las soldaduras con personal idóneo, equipos, materiales y herramientas según las normas establecidas para la soldadura garantizando el buen comportamiento de estas uniones y buenos acabados.
23. Deberá entregar los módulos de estacionamiento con acabados adecuados para la manipulación, se deben eliminar aristas vivas, rebabas, y demás piezas y/o elementos que pueden ocasionar un accidente.
24. Deberá entregar fichas técnicas y garantías de calidad de los materiales usados.
25. Deberá garantizar resistencia y durabilidad de los módulos de estacionamiento, estos deberán contar con garantía post venta de dos (2) años.
26. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

3.3.3 Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello, previa revisión y aprobación del informe mensual de ejecución.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
6. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de

Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Elaborar un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento del contrato de parte del contratista, según sus obligaciones y alcance del mismo.
9. Mantener actualizado la plataforma del SECOP II.
10. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
11. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

3.4. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

El tipo de contrato a celebrar es el de compraventa.

3.5 La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

La Ley 1474 de 2011 #Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública#, contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto No. 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamentó la presente modalidad de selección.

El presupuesto oficial de este proceso es inferior al 10% de la menor cuantía.

El Departamento de Antioquia previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y en este estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en donde el factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia,

en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3.6 La indicación de si la contratación respectiva esta cobijado por un acuerdo comercial

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de contratación, el mismo se encuentra excluido de la aplicación de tratados o acuerdos comerciales, por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía.

3.7 Convocatorias limitadas a MIPYME

Por tratarse de una mínima cuantía no se requiere invitar a Mypes y Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020.

3.8 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Departamento de Antioquia escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el valor de la sumatorio total de los valores unitarios de los ítems que se relacionan en el presupuesto oficial.

3.9 Requisitos habilitantes

3.9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación

pública.

3.9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.9.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.9.4 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.9.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

3.9.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.9.7 CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
* Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
* Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud pensiones, riesgos profesionales, y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

3.9.7.1. Documentos suscritos por contador o revisor fiscal

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.9.8 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

3.9.9 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El Departamento verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de

la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.9.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Departamento, consultará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener Antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.9.11 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

3.9.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.9.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

3.9.14 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN/LISTA CLINTON

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del

juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

3.9.15 EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo dos (2) contratos debidamente terminados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto a ejecutar del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Se deberán aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

Número del contrato, cuando aplique
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
Objeto del contrato
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato
Fecha de iniciación del contrato
Fecha de terminación del contrato
Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso de proponente plural, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y la sumatoria de la experiencia debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, copias del contrato o convenio. La Entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes. Los contratos o convenios que se encuentren en ejecución, a la fecha de cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

3.9.16 Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

3.9.17. Propuesta económica

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato fruto del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se deberá diligenciar el formato #Propuesta Económica#. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

En caso de presentarse diferencia entre el valor diligenciado en Secop II y el formulario de propuesta económica discriminado, se tendrá en cuenta este último teniendo en cuenta que es el que contiene el detalle económico de cada uno de los ítems.

Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

La movilidad sostenible implica adoptar un conjunto de políticas, medios físicos, normativos y operacionales que promuevan modos de transporte con menor costo ambiental, económico y social, asegurando que a través de ellos se logre una mejora en la calidad de vida de los habitantes presentes y futuros del territorio metropolitano, sin afectar el entorno o la economía.

La movilidad ciclo-incluyente es aquella que propende por incorporar la bicicleta en los sistemas de movilidad, fomentando su uso por medio de medidas de regulación de tránsito, construcción y/o adecuación de infraestructura, y creación de servicios y equipamientos complementarios que faciliten su uso en condiciones confortables y atractivas

Emplear la bicicleta como modo de transporte o para fines deportivos o recreativos tiene las siguientes ventajas: Es flexible, ya que ofrece disponibilidad inmediata, el costo de mantenimiento y adquisición es bajo, permite ampliar el radio de acción de las personas, es silencioso, limpio y sostenible, al ser una forma de ejercicio mejora la salud física y mental;, sin embargo, factores como la vulnerabilidad, accidentalidad, falta de infraestructura, dificultades del terreno (como la pendiente) y las distancias que se deben recorrer resultan ser limitantes para su utilización.

La infraestructura ciclista involucra componentes técnicos, servicios e instalaciones para el desarrollo de esta actividad. Abarca el acondicionamiento y construcción en intersecciones y fajas de circulación, señalización y semaforización apropiadas, regulación del tráfico automotor y elementos complementarios como estacionamientos de bicicletas.

Se denomina estacionamiento de bicicletas al conjunto de elementos de señalización, protección y soporte que posibilita la colocación de las bicicletas cuando no están en uso. Existen variedad de diseño, sin embargo, los más recomendados son los llamados en #U# invertida ya que estos permiten que la bicicleta se encuentre apoyada en el marco evitando

que se tuerzan los rines por efecto de apalancamiento sobre ellos y permiten el anclaje en mínimo 2 puntos.

Mediante el presente proceso se pretende adquirir bicicleteros en U invertida construidos en acero inoxidable para garantizar que perduren en el tiempo.

Los elementos a adquirir, son fabricados por empresas del sector metalmecánico, industria que se encarga de transformar el acero en bienes como laminas, tuberías, estructuras metálicas y alambres, a partir de los cuales se fabrican desde maquinaria industrial hasta ascensores y calderas

Según Procolombia, actualmente existen más de 680 empresas dedicadas al sector metalmecánico a lo largo de la cadena manufacturera en Colombia, y este sector se ha ganado un espacio de mucha importancia por su gran potencial para satisfacer la creciente demanda mundial de sus productos, lo que ha impulsado a que un gran número de empresas sean certificadas con normas ISO y QS.

Todo esto permite que los empresarios ganen dominio del mercado colombiano, suficiente trayectoria en el mercado de Latinoamérica y sobre todo experiencia en comercio internacional, lo cual permite flexibilidad debido a los costos de inversión competitivos.

Las exportaciones colombianas de metalmecánica en 2015 sumaron USD 874 millones y los principales destinos de exportación fueron: China con USD 147 millones (17%), Estados Unidos con USD 22,6 millones (14%), Venezuela con USD 75,5 millones (9%), Ecuador con USD 75 millones (8,6%) y Brasil con USD 67,2 millones (7,7%).

PROCOLOMBIA, 2021 - https://compradores.procolombia.co/es/explore-oportunidades/industria-metalmec-nica.

4.1.1 Análisis de la demanda

Histórico de compras de otras entidades

Verificando en SECOP se encuentra que otras entidades han adquirido biciparqueaderos o bicicleteros como se muestra a continuación:

AÑO: 2020, GOBERNACIÓN DE CALDAS, objeto, Suministro e instalación de biciparqueadero vertical en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, Valor $ 6.208.333.

AÑO: 2020, ALCALDIA DE PASTO, Objeto Adecuación de infraestructura de biciparqueadero. Valor $ 7.893.394

AÑO:2019, INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES, Objeto, Adquisición de biciparqueaderos para las plazas de mercado distritales administradas por el Instituto Para la Economía Social # IPES, Valor $ 14.414.000

AÑO: 2018, INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, Objeto Adquisición biciparqueaderos,

Valor $ 14.500.006.

AÑO 2018, SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, Objeto Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los biciparqueaderos de la sede principal de la SDA. Valor $ 31.476.120.

AÑO 2018, DANE -DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO, Objeto Adquisición e instalación de un biciparqueadero para la sede del DANE localizada en la ciudad de Neiva, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad. Valor $ 1.130.500

4.1.2. Análisis de la oferta.

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector de establecimientos dedicados a prestar el servicio de suministro e instalación de estructuras metálicas y/o mobiliario urbano, pertenecientes a la industria metalmecánica. Esta es la industria que se encarga de transformar el acero en bienes que van desde laminados, tuberías, estructuras metálicas y alambres, hasta maquinaria industrial como ascensores y calderas.

Dentro de las empresas o personas que podrían suministrarlos de acuerdo al área de experiencia técnica requerida y los requisitos solicitados, se presenta a continuación un cuadro con empresas, personas naturas y jurídicas que ejercen sus labores a nivel local y nacional, y que están en la capacidad de ejecutar el proceso de conformidad con la necesidad planteada.

CONTRATISTAS DEL ORDEN LOCAL Y NACIONAL

1. XLM INGENIERIA
2. SAGAX
3. CARLOS ADNRES RODRIGUEZ DORADO
4. SOLUPROGRES
5. CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S
6. METEX S.A.S
7. MONTEGUEZ
8. DISCONIL S.A.S
9. METALICAS LA INDUSTRIAL LTDA
10. MEJOR EN BICI
11. DISEINOX S.A.S
12. ARQUIMUEBLES
13. MUÑOZ AGUDELO

4.2. Presupuesto oficial

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se construyó un presupuesto basado en el promedio aritmético de los precios del mercado con tres (3) cotizaciones recibidas de empresas proveedoras de este servicio.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial asciende a TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/L ($ 30.353.130) IVA Incluido del 19%.

Ver anexo 2: Cálculo del presupuesto oficial.

4.3. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO reconocerá a EL CONTRATISTA mediante único pago contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor designado los bienes de qué trata estos Estudios y Documentos Previos. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.
El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del servicio, los impuestos de ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

* Estampilla Pro Hospital 1%
* Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
* Estampilla Pro Anciano 2%.
* Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
* Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del

contrato.
* Pro Deporte y Recreación 1%.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

La entidad no pagará sobre costos por conceptos de impuestos imputables al contratista diferentes al IVA, los cuales deberán ser asumidos por el contratista que ejecute el presente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar será de dos meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

6.1. DEPARTAMENTO

Secretaría de Suministros y Servicios

· BANCO DE PROYECTOS: N/A
· RUBRO PRESUPUESTAL: 2320202005/174H/0-1010/C45993/220264 FONDOS COMUNES I.C.L.D Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física
· CDP 3500046767, de fecha 15 de junio de 2021, por valor de $30.353.130.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LAS EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:

·Cumplimiento del Contrato:

Cubrirá al Departamento de Antioquia de los perjuicios directos derivados del

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado, lo anterior de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso se exige por el término del contrato y seis (6) meses más teniendo en cuenta que la liquidación del contrato puede ser bilateral o unilateral y al sumar estas es de seis (6) meses, según lo establecido en la normatividad contractual. Teniendo en cuenta que es un contrato donde se pueden presentar inconvenientes con el cumplimiento y en aras de cubrir las necesidades de la Gobernación de Antioquia, se considera pertinente solicitar el 10% de garantía.

·CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como es la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados o utilizados en la ejecución del contrato y que recibe la Entidad.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00		6	MESES

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No.2021060075467 del 21 de junio de 2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

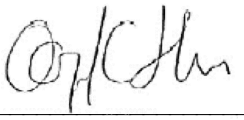
Rol Jurídico: Manuela Cano Castillo y/o # Profesional Universitario
Rol Logístico: Bleidy Alejandra Tejada Orrego y/o Wilson Duque Ríos # Profesionales Universitarios
Rol Técnico: Luz Marina Martínez Arango # Profesional especializada.

En el caso del Rol logístico quien se encargará quien se encargará de las actuaciones del proceso será el primer funcionario que se describe, el segundo actuará en caso de ausencia del encargado

10. ANEXOS

Anexo 1: Plano de módulos de estacionamiento.
Anexo 2: Cálculo del presupuesto oficial.

Anexo 3: Matriz de riesgos.
Anexo 4: CDP.
Anexo 5: Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.



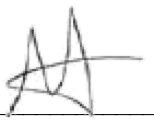
Cristian camilo Orjuela Giraldo
TÉCNICO



WILSON DUQUE RÍOS
LOGÍSTICO



JORGE WINSTON CARDONA NAVARRO
JURÍDICO



Maria Clara Sanchez Robayo
DIRECTORA SERVICIOS GENERALES

Fecha de Creación: Medellín, (Junio, 21, 2021)

Fecha de Aprobación: